

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Mayo Diecinueve (19) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900520210020900.
Demandante: DIANA CAROLINA CANAL BUITRAGO.
Demandado: FLOR ANGELA MASMELA CASTRO Y OTROS.

Conforme da cuenta el informativo, el despacho mediante auto del 10 de marzo de 2022, decretó la prueba grafología y se designó como perito grafólogo al auxiliar de la justicia JULIO CESAR CALLEJAS SANTAMARIA, quien acepto el cargo y tomo posesión del mismo el día 19 de abril de los corrientes, asignándole la suma de \$1.000.000.00, por concepto de gastos periciales, los cuales debían ser cancelados por la parte demandante, en un término de diez (10) días, so pena de declarar desistida la prueba.

Como se aprecia en el informativo, no obra prueba que la parte demandada cancelara dicha suma por concepto de gastos periciales, razón por la cual, ha de declararse desistida la prueba, y se continuara con el tramite normal del proceso.

En consecuencia, el despacho de conformidad con los Artículos 175 y 317 del C.G.P., habrá de tomar los correctivos del caso, en tal virtud, el Juzgado.

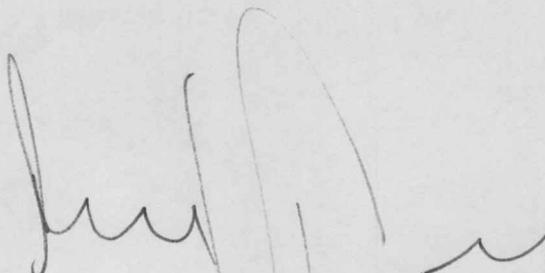
RESUELVE:

DECLÁRESE Desistida la prueba grafológica, solicitada por los extremos en litis, (alteración y antigüedad de firmas) del título valor – letra de cambio.

Ejecutoriado el presente proveído, regresen los autos al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 019 fijado en la secretaría del juzgado hoy 20-05-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ